



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 7 de noviembre de 2008 (21.11)
(OR. fr)**

15315/08

LIMITE

**JURINFO 71
JAI 612
JUSTCIV 239
COPEN 216**

NOTA

de la:	Presidencia
al:	COREPER/Consejo
Asunto:	Plan de acción relativo a la Justicia en red europea

Adjunto se remite, a la atención de las Delegaciones, un proyecto de plan de acción relativo a la justicia en red elaborado por la Presidencia teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social "Hacia una estrategia europea en materia de e-Justicia (Justicia en línea)"¹ y las observaciones formuladas por las Delegaciones con ocasión de las reuniones del Grupo "Informática Jurídica" (Justicia en red) de los días 15 y 16 de septiembre y 30 y 31 de octubre de 2008.

¹ 10285/08 JURINFO 45 JAI 305 JUSTCIV 119 COPEN 118 CRIMORG 87.
10285/08 ADD 1 JURINFO 45 JAI 305 JUSTCIV 119 COPEN 118 CRIMORG 87.
10285/08 ADD 2 JURINFO 45 JAI 305 JUSTCIV 119 COPEN 118 CRIMORG 87.

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Contexto del desarrollo de la justicia en red a escala europea.....	4
	1. Trabajos ya realizados de justicia en red.....	4
	2. Contexto de la Administración en línea	5
	3. Un enfoque horizontal	5
III.	Plan de acción	6
	1. Ámbito de aplicación.....	6
	2. Funciones de la justicia en red europea.....	7
	3. Portal de la justicia en red europea.....	8
	4. Aspectos técnicos	9
	5. Aspectos lingüísticos.....	11
	6. Necesidad de una infraestructura de trabajo.....	12
	7. Financiación	13
IV.	Propuestas de la Presidencia	14
	1. A favor de una justicia en red europea	15
	2. Hacia la creación de una estructura de trabajo	15
	3. Cláusula de revisión	17
	4. Programa plurianual	17
V.	CONCLUSIONES	17
	PLAN DE ACCIÓN ANEXO del plan de acción plurianual 2009-2013 relativo a la justicia en red europea	18

I. INTRODUCCIÓN

1. En junio de 2007, el Consejo JAI decidió que deberían emprenderse trabajos para desarrollar, a escala europea, la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito de la justicia, en particular mediante la creación de un portal europeo.
2. Efectivamente, la utilización de estas nuevas tecnologías contribuye a la racionalización y la simplificación de los procedimientos judiciales. La utilización de un sistema electrónico en este ámbito permite reducir los plazos de los procedimientos y los costes de funcionamiento, en beneficio de los ciudadanos, las empresas, los profesionales del Derecho y la administración de justicia. Se facilita por tanto el acceso a la justicia.
3. Según los estudios realizados por la Comisión¹, unos 10 millones de personas se encuentran en la fecha de hoy implicados en un procedimiento civil transfronterizo. Esta proporción tiende a aumentar debido al incremento del movimiento de personas dentro del espacio de la Unión Europea.
4. Desde hace 18 meses, el Grupo "Informática Jurídica" (Justicia en red) del Consejo ha emprendido trabajos de envergadura para responder a los sucesivos mandatos que el Consejo le ha confiado. En este marco, determinados Estados miembros han desarrollado proyectos piloto y, en especial, un proyecto orientado a la elaboración de un portal europeo de Justicia en red.
5. El 2 de junio de 2008, la Comisión publicó una Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social titulada "Hacia una estrategia europea en materia de e-Justicia (Justicia en línea)"².
6. El Parlamento Europeo, por su parte, inició una reflexión sobre la justicia en red. El Parlamento Europeo debería adoptar un informe de iniciativa antes del final de 2008.

¹ 10285/08 ADD 1 JURINFO 45 JAI 305 JUSTCIV 119 COPEN 118 CRIMORG 87.

² 10285/08 JURINFO 45 JAI 305 JUSTCIV 119 COPEN 118 CRIMORG 87.

7. El Consejo, en su sesión de los días 5 y 6 de junio de 2007, invitó al Grupo "Informática Jurídica (Justicia en red)", a la luz de la comunicación de la Comisión¹, a examinar los aspectos relacionados con la creación de una estructura de coordinación y gestión capaz de desarrollar múltiples proyectos a gran escala y dentro de unos plazos razonables en el ámbito de la justicia en red y a iniciar los debates sobre el establecimiento de un programa de trabajo plurianual.
8. El Consejo Europeo de los días 18 y 19 de junio de 2008 celebró la iniciativa destinada a crear progresivamente, desde ahora hasta finales de 2009, un portal único de justicia en red de la Unión Europea.

II. CONTEXTO DEL DESARROLLO DE LA JUSTICIA EN RED A ESCALA EUROPEA

9. El desarrollo de la justicia en red debe inscribirse en un contexto triple:

1. Trabajos ya realizados de justicia en red

10. Antes de los trabajos llevados a cabo por el Grupo "Justicia en red", se han realizado trabajos en el marco de la Unión Europea, para garantizar, en particular, el acceso a la información europea (sitios de las instituciones europeas). Se han realizado o se están realizando trabajos más específicos, ya sea en el marco de la aplicación de los instrumentos adoptados por el Consejo en materia civil (Red Judicial Europea en materia civil y mercantil) o penal (por ejemplo, la Red Judicial Europea en materia penal o la interconexión de los registros europeos de antecedentes penales) o sobre la base de iniciativas de los profesionales del Derecho (por ejemplo, la red europea de registros de testamentos), o también en otro marco, como, por ejemplo, el de la conexión en red de los registros y repertorios de empresas, interconectados gracias al Registro Europeo de Empresas (EBR), y de los registros de la propiedad inmobiliaria, interconectados gracias al Servicio Europeo de Información sobre Propiedad Inmobiliaria (EULIS).
11. La inclusión de estas iniciativas en el marco del programa plurianual "justicia en red" deberá por tanto llevarse a cabo en concertación con los responsables de su puesta en marcha.

¹ Conviene tener en cuenta el hecho de que el Parlamento Europeo ha iniciado deliberaciones sobre la justicia en red.

2. Contexto de la Administración en línea

12. El sistema de la justicia en red europea debe concebirse respetando el principio de independencia de la justicia.
13. No obstante, desde el punto de vista técnico, la justicia en red debe tener en cuenta el marco más general de la Administración en línea¹. Ya existe una sólida experiencia de proyectos en materia de infraestructuras seguras y de autenticación de documentos que debe utilizarse. Debe promoverse, en estrecha cooperación con la Comisión, un marco de interoperatividad europeo (IEF) elaborado en el seno del programa IDABC². Los trabajos europeos sobre la firma electrónica y la identidad electrónica³ son especialmente pertinentes en materia judicial en donde la autenticación de los actos reviste un carácter fundamental.
14. En este contexto general, pues, conviene definir el programa plurianual. Dicho programa no sólo debe proponerse dar una respuesta a corto plazo, sino también a medio y largo plazo para que pueda así favorecer, mediante la utilización de las TIC, el desarrollo de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

3. Un enfoque horizontal

15. Las cuestiones relativas a la justicia en red no se limitan a determinados ámbitos jurídicos. Se plantean en numerosos ámbitos del Derecho civil, penal y administrativo. La justicia en red es pues una cuestión horizontal en el marco de procedimientos europeos de carácter transfronterizo.

¹ La Administración en línea se define como la aplicación de las TIC al conjunto de los procedimientos administrativos.

² <http://ec.europa.eu/idabc/>Preliminary study on mutual recognition of e-Signatures for e-Government applications (2007) y eID Interoperability for PEGS (2007).

³ Standardisation aspects of e-Signature - (2007)
http://ec.europa.eu/information_society/eeurope/i2010/docs/esignatures/e_signatures_standardisation.pdf

III. PLAN DE ACCIÓN

1. Ámbito de aplicación

16. Conviene destacar la dimensión europea del proyecto de justicia en red. A este respecto, la justicia en red debería denominarse justicia en red europea.
17. Es evidente que los Estados miembros siguen manteniendo sus prerrogativas, dentro del respeto de las competencias previstas en los Tratados, para crear entre ellos proyectos que puedan formar parte de la justicia en red, pero no necesariamente de la justicia en red europea. No obstante, esos proyectos no tienen vocación de adquirir un estatuto europeo, y sobre todo una financiación comunitaria, sino en determinadas condiciones.
18. Habida cuenta de la dimensión horizontal de la justicia en red europea, el Grupo "Justicia en red" pretende ejercer una función de coordinación, estudiando las cuestiones técnicas suscitadas durante los trabajos de otros órganos del Consejo. Por el contrario, el trabajo legislativo deberá ser realizado por los Grupos correspondientes del Consejo, como por ejemplo el Grupo "Cooperación en Materia Penal" o el Comité de Derecho Civil.
19. El sistema de justicia en red debería ser accesible a los ciudadanos y a los agentes económicos, a los profesionales del Derecho y a las autoridades judiciales, que aprovecharán las tecnologías modernas existentes. Se establecerán tres criterios:
 - a) **Una dimensión europea**
20. La justicia en red europea tiene por objeto favorecer la creación de un espacio de justicia europeo utilizando las tecnologías de la información y la comunicación. En este contexto, en los proyectos realizados en el marco de la justicia en red europea deben participar potencialmente todos los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Un apoyo a la construcción del espacio judicial europeo

21. Los proyectos favorecerán la aplicación de los instrumentos legales ya adoptados por la Comunidad Europea y la Unión Europea en materia de justicia sin por ello descartar los otros proyectos que aporten una plusvalía a la creación de un espacio judicial europeo.
22. Además, la justicia en red europea constituirá un instrumento de trabajo para los profesionales del Derecho y las autoridades judiciales, facilitando una plataforma y funcionalidades individuales para intercambios de información eficaces y seguros.

c) Una construcción al servicio de los ciudadanos europeos

23. Es fundamental que el desarrollo de una justicia en red europea se lleve a cabo al servicio directo de los ciudadanos europeos, los cuales han de beneficiarse de su valor añadido, en particular a través del portal. Al elegir los proyectos o al decidir el orden de su realización, conviene, por tanto, procurar que los ciudadanos puedan beneficiarse rápidamente de una manera concreta de los instrumentos de la justicia en red europea. En este sentido, deberán ponerse en marcha varios proyectos a la mayor brevedad, de conformidad con lo especificado en el anexo, sin perjuicio de otros proyectos que puedan añadirse con arreglo a las modalidades definidas en el presente plan de acción.
24. Todos los proyectos que permitan que los ciudadanos conozcan mejor sus derechos cumplen con este objetivo, como también los proyectos que les permitan ejercerlos (asistencia judicial, mediación, traducción, etc.).

2. Funciones de la justicia en red europea

25. Los trabajos llevados a cabo por el Grupo "Justicia en red" y la Comunicación de la Comisión permiten definir con claridad las funcionalidades del futuro sistema de justicia en red europea. Deberán establecerse las tres funciones esenciales siguientes:

a) Acceso a la información correspondiente al ámbito de la justicia.

26. Dicha información se refiere, en particular, a la legislación y a la jurisprudencia europeas¹ así como a las de los Estados miembros.
27. La Justicia en red europea dará también acceso, mediante interconexiones, a la información gestionada por los Estados miembros en el marco del servicio público de la justicia (por ejemplo, y a reserva de las normas de funcionamiento de este proyecto, la interconexión de las bases de datos del registro de antecedentes penales de los Estados miembros).

b) Desmaterialización de los procedimientos

28. La desmaterialización de los procedimientos judiciales y extrajudiciales transfronterizos (por ejemplo, la mediación en red) engloba concretamente la comunicación electrónica entre un órgano jurisdiccional y las partes interesadas, en particular mediante la aplicación de los instrumentos europeos adoptados por el Consejo².

c) Comunicaciones entre autoridades judiciales

29. Presentan especial importancia la simplificación y la promoción de las comunicaciones entre las autoridades judiciales de los Estados miembros, especialmente en el marco de los instrumentos adoptados en el espacio judicial europeo (por ejemplo, mediante videoconferencia o una red electrónica segura).

3. Portal de la justicia en red europea

30. El portal único de la justicia en red europea, que el Consejo Europeo desearía para finales de 2009, ha sido objeto de trabajos importantes en el marco del Grupo "Informática Jurídica" (Justicia en red). En este marco, un grupo de Estados miembros ha realizado un proyecto piloto. Es importante que la realización del portal se integre en la continuidad de los trabajos efectuados hasta la fecha en el marco de este proyecto piloto.

¹ Se establecerá un vínculo con EUR-Lex y N-Lex.

² Reglamento (CE) n.º 1896/2006; Reglamento (CE) n.º 861/2007.

31. El portal dará acceso a todo el sistema de la justicia en red europea, a saber, a sitios de información europeos y nacionales y/o a servicios. No obstante, dicho portal no puede constituir únicamente un conjunto de enlaces.
32. Permitirá, mediante un procedimiento de autenticación único, abrir a los profesionales del derecho el acceso a las diferentes funcionalidades reservadas para ellos, en las que se les ofrecerán derechos de acceso adaptados. Podría ser conveniente disponer asimismo de esa posibilidad de autenticación para los no profesionales.
33. Además, dará acceso a funcionalidades nacionales mediante un interfaz multilingüe de uso fácil que las haga comprensibles para los ciudadanos europeos.
34. Tanto el contenido de las funcionalidades accesibles a través del portal como su gestión dependen evidentemente de las opciones que haga el Consejo por lo que respecta a las funciones de la justicia en red europea y a las modalidades de su gestión.

4. Aspectos técnicos

35. La puesta en marcha de un sistema de justicia en red europea supone la resolución de una serie de cuestiones técnicas horizontales, que quedaron definidas, en particular, en el informe aprobado por el Consejo el 5 de junio de 2007¹.

a) Un sistema técnico descentralizado

36. En su reunión informal celebrada en Dresde en enero de 2007, una mayoría importante de los Ministros de Justicia expresó el deseo de que se creara un sistema descentralizado a escala europea que conectase entre sí los sistemas existentes en los Estados miembros.

¹ Documento 10393/07 JURINFO 21 de 5 de junio de 2007.

b) Normalización de los intercambios de información

37. Se debe garantizar la mayor compatibilidad posible entre las diferentes medidas técnicas y organizativas adoptadas para las aplicaciones de los sistemas jurídicos, ofreciendo al mismo tiempo la máxima flexibilidad a los Estados miembros. No obstante, es necesario encontrar un acuerdo sobre formatos y protocolos de comunicación normalizados, teniendo en cuenta las normas europeas o internacionales vigentes en la materia, que permitan un cambio de información interoperativo, eficaz, seguro y rápido al menor coste posible.

c) Mecanismos de autenticación

38. Una condición esencial para utilizar de manera eficaz la justicia en red por encima de las fronteras de los diferentes países es establecer normas o interfaces uniformes para la utilización de las diversas tecnologías de autenticación y de los componentes de la firma electrónica. Este requisito es esencial como mínimo para las funcionalidades de la justicia en red europea que exceden de la mera puesta a disposición del público de informaciones jurídicas. Conviene, por tanto, seguir examinando las diversas prescripciones legales vigentes en los Estados miembros y las tecnologías que utilizan. Basándose en los resultados y en la experiencia adquirida, se podrá decidir la puesta en marcha de un sistema de intercambio de documentos entre los Estados miembros que fuera lo más seguro posible desde un punto de vista jurídico.

d) Seguridad del sistema y protección de datos

39. En el contexto de la creación de servicios de la justicia en red europea que permitan la transmisión de información entre las autoridades judiciales o entre las autoridades judiciales y los ciudadanos o profesionales, estos datos deberán intercambiarse en un marco seguro. También desde este punto de vista podrían tenerse en cuenta los trabajos preparatorios de la IDABC.
40. Por otra parte, como estos datos tienen en general un carácter privado en el sentido de la legislación europea, no habrá más remedio que velar por el respeto de los principios de la legislación que se aplica a esos datos.

5. Aspectos lingüísticos

41. La existencia de veintitrés lenguas diferentes en las instituciones de la Unión Europea y la preocupación por ofrecer a los ciudadanos de Europa un acceso fácil al sistema de la justicia en red europea obligará a plantearse acciones centradas en la traducción y la interpretación en la justicia.
42. En este sentido, es ilusorio pensar que el hecho de facilitar el acceso de un ciudadano al sitio de justicia en red de un Estado miembro distinto del suyo sea una solución suficiente: efectivamente la barrera lingüística haría dicho acceso prácticamente inútil.
43. Este reto lingüístico podría resolverse muy en especial mediante sistemas de traducción automatizada, en particular del contenido de los formularios utilizados en los instrumentos europeos, y poniendo en red recursos nacionales de traducción.
44. Además, es preciso crear un método de trabajo que permita una traducción rigurosa, a las veintitrés lenguas de las Instituciones de la Comunidad Europea, de los conceptos jurídicos existentes en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, tomando plenamente en consideración las cuestiones de semántica.

6. Necesidad de una infraestructura de trabajo

45. El conjunto de los aspectos que se han descrito hasta ahora exige evidentemente establecer un procedimiento que permita elegir las normas técnicas que pueden utilizarse para permitir la interoperabilidad de los sistemas de los Estados miembros y definir, como es habitual en los proyectos relacionados con las TIC, el reparto entre:
- a) la concepción, es decir la toma de decisiones sobre la estructura y el funcionamiento del sistema de la justicia en red europea y respecto de los proyectos que han de llevarse a cabo. Esta función puede requerir a veces trabajos de carácter jurídico, como dan prueba de ello los trabajos emprendidos en materia de interconexión de los registros de antecedentes penales.
 - b) la ejecución, es decir, la realización de los diferentes servicios de la justicia en red europea, como la elaboración de los interfaces de usuarios multilingües, en estrecha colaboración con los Estados miembros, y el desarrollo de los sistemas. Además, la ejecución comprenderá el mantenimiento completo del sistema.
46. Una estructura de este tipo debería, sin duda, por una parte, estar compuesta de expertos en TIC y, por otra, estar dotada de capacidades de traducción. Se podrían contemplar varias posibilidades, que pudieran ser complementarias:
- a) uno o varios Estados miembros se ofrecen para llevar a cabo la gestión de una estructura de este tipo en plena concertación con los demás Estados miembros en el marco del Grupo "Informática Jurídica" (Justicia en red);
 - b) de esta función se ocupa la Comisión Europea, según modalidades que habrán de definirse;
 - c) la creación de una agencia europea. Para ello existen varias posibilidades, en función de su dimensión y de su grado de autonomía. No obstante, se trata de una opción cuya ejecución es larga y compleja y que sólo podrá preverse a medio plazo, eventualmente a la vista del avance de los trabajos.

7. Financiación

47. La realización de la justicia en red europea supone la movilización de medios financieros importantes, destinados principalmente a:
- a) estimular, a nivel nacional, la puesta en marcha de sistemas de justicia en red, con lo que se favorecerá la implantación de la Justicia en red europea; y
 - b) permitir la realización de proyectos a escala europea, incluida la creación y el desarrollo del portal de Justicia en red europea.
48. Se podrían movilizar los programas financieros dedicados a la justicia civil y penal hasta un importe de 45 millones de euros para 2008 y 2009. Este importe debería aumentar de una forma significativa en el futuro. También convendría definir bien los demás importes disponibles en el presupuesto de las Comunidades Europeas que pueden asignarse de manera inmediata a la justicia en red europea.
49. Además, como lo propone la Comisión, se debería estudiar cuanto antes la posibilidad de un único programa horizontal que cubra simultáneamente el ámbito civil y el ámbito penal. Los recursos presupuestarios deberían aumentarse de manera considerable para hacer frente a las exigencias de la creación de la justicia en red europea tanto a nivel nacional como comunitario. También sería necesario que se clarificasen y armonizasen los criterios de selección actualmente vigentes en los programas de justicia civil y penal, para tener en cuenta los criterios de la justicia en red europea definidos en el punto III del presente documento.
50. Los proyectos relativos a la Justicia en red europea que vayan en el sentido del presente plan de acción y no estén cubiertos por el apartado 49 se beneficiarán de la posible financiación con arreglo a otros programas comunitarios disponibles, en la medida en que satisfagan las condiciones estipuladas en dichos programas.

IV. PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA

51. La elaboración de un plan de acción plurianual supone antes de nada:

- a) determinar para la realización de las funciones de la justicia en red europea, respetando el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, los cometidos que se han de llevar a cabo, definir sus prioridades y, siempre que sea posible, las fechas de los plazos que han de cumplirse. No obstante, es necesaria cierta flexibilidad para garantizar una buena adaptación a los desarrollos que se produzcan en el sector;
- b) repartir las tareas entre el Consejo, los Estados miembros y la Comisión Europea y una estructura de ejecución/coordiación de determinadas tareas técnicas que convendrá determinar. Este reparto también deberá versar sobre las formas de selección de los proyectos futuros;
- c) determinar un método para garantizar un seguimiento riguroso y una evaluación de la ejecución del plan de acción.

52. Esto implicará que el Consejo deberá adoptar, dentro del respeto de la autonomía de cada institución y de conformidad con los artículos 5 y 7 del Tratado CE, una serie de decisiones sobre las cuestiones abordadas en el presente documento, en particular:

- a) sobre la estructura de trabajo que tiene que poner en marcha a nivel de la Unión Europea para realizar los proyectos de la justicia en red europea y controlar su aplicación y evolución;
- b) sobre la asignación de las tareas entre los diferentes participantes: Consejo, Comisión Europea y Estados miembros.

53. A este respecto, la Presidencia señala que algunas experiencias de sistemas de justicia en red existentes (lanzamiento del sitio de la red judicial europea en materia penal, interconexión de los registros de antecedentes penales) han mostrado que la iniciativa de uno o varios Estados miembros ha sido muchas veces determinante para el inicio de proyectos.

54. Sin embargo, pasada una determinada fase de desarrollo, la participación de un número más importante de Estados miembros aumenta la complejidad de los trabajos. Por consiguiente se hace necesario dar una dimensión europea al desarrollo, gestión y evolución del proyecto.
55. Por otra parte, los diferentes aspectos técnicos estudiados anteriormente muestran con claridad que determinadas tareas de carácter horizontal ganarían con una gestión a escala europea. Por lo demás, se podría realizar un ahorro considerable mientras que aumentaría el número de servicios disponible de la justicia en red.

1. A favor de una justicia en red europea

56. La Presidencia propone que el programa de Justicia en red se denomine Justicia en red europea.

2. Hacia la creación de una estructura de trabajo

57. Teniendo en cuenta los desarrollos abordados en el presente plan de acción y para permitir la realización de un programa plurianual de ejecución de la justicia en red europea, la Presidencia propone que se cree la siguiente estructura global de trabajo:

a) Concepción

58. El Consejo, siguiendo la lógica de las orientaciones definidas en el presente plan de acción, se encargará del seguimiento de la aplicación del programa plurianual. Tomará todas las decisiones necesarias para la realización de los objetivos fijados por el presente plan de acción. En particular, se encargará de establecer, en función de los criterios definidos en el punto III y en estrecha relación con la Comisión, la lista de los nuevos proyectos propuestos por él mismo, por los Estados miembros (letra c)) o por la Comisión.
59. La Comisión realizará todo estudio que estime apropiado por propia iniciativa o a petición del Consejo.
60. El Consejo podrá determinar las especificaciones de funcionamiento de los proyectos.

61. Por lo que respecta a la financiación comunitaria, la Comisión, respetando los procedimientos aplicables, tendrá plenamente en cuenta las orientaciones y decisiones del Consejo.

b) Ejecución

62. La Comisión Europea pondrá a disposición del Consejo una estructura de ejecución encargada de:

- i) aplicar las condiciones técnicas relativas al sistema de la justicia en red europea, con arreglo al procedimiento definido en el apartado 58;
- ii) a petición del Consejo, realizar en estrecha relación con los Estados miembros y sobre la base de la financiación comunitaria disponible, los proyectos de la justicia en red europea definidos por el programa de acción plurianual o proyectos complementarios.
- iii) ejecutar, antes de finales de 2009, una primera versión del portal de la justicia en red europea, siguiendo los principios definidos en el proyecto piloto en el contexto del Grupo “Informática Jurídica” (Justicia en red) y en el marco de las decisiones que haya de tomar el Consejo. A partir de esta primera versión, el portal aplicará gradualmente las funcionalidades adicionales que se creen como parte de proyectos piloto específicos.

A fin de utilizar de forma complementaria las competencias de los Estados miembros y de la Comisión, ésta creará un grupo de expertos técnicos, incluidos los designados por los Estados miembros, que, por medio de reuniones periódicas, podrán efectuar el seguimiento de los proyectos en curso y determinar las opciones técnicas que han de seleccionarse.

Además, la Comisión informará al Consejo de los progresos de los trabajos realizados, así como de las cuestiones debatidas por el grupo de expertos, asegurando así el seguimiento adecuado por los Estados miembros y permitiéndoles hacer que los trabajos se beneficien de sus avances metodológicos y tecnológicos.

c) Los Estados miembros

63. No obstante las normas establecidas en la letra a), los Estados miembros, eventualmente a través de la financiación comunitaria disponible, podrán proponer e iniciar nuevos proyectos de justicia en red europea, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Consejo, en plena concertación con la Comisión, en particular por lo que se refiere al cumplimiento de las normas técnicas y a la realización de los interfaces multilingües.

3. Cláusula de revisión

64. El Grupo “Informática Jurídica” (Justicia en red) procederá a una evaluación de los trabajos realizados por la estructura de ejecución durante el primer semestre de 2010 y presentará, en su caso, al Consejo cualquier sugerencia adecuada encaminada a mejorar su funcionamiento.

4. Programa plurianual

65. El programa plurianual anejo se actualizará periódicamente según la evolución de los trabajos.

V. CONCLUSIONES

66. Se invita al COREPER y al Consejo que aprueben el presente plan de acción relativo a la Justicia en red europea.

PLAN DE ACCIÓN

ANEXO del plan de acción plurianual 2009-2013 relativo a la justicia en red europea

Introducción

Los proyectos se han relacionado con un tipo de proyecto, según dependan de las siguientes categorías:

- apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo
- interconexión de registros nacionales
- problemática transversal
- intercambio de buenas prácticas.

Proyecto	Estado de los trabajos	Acción que ha de emprenderse	Responsable de la acción	Calendario de los trabajos	Observaciones	Tipo de proyecto
Portal de justicia en red	<ul style="list-style-type: none"> - Prototipo del portal, elaborado por un grupo de Estados miembros - Sistema DIM, elaborado por determinados Estados miembros en el marco del Grupo "Justicia en red" - El prototipo se abre a los miembros del Grupo "Justicia en red" en abril de 2008 	<ul style="list-style-type: none"> - Autenticación e identificación - Seguridad - Interfaz multilingüe y trabajos de traducción - Normas técnicas - Comunicaciones desmaterializadas entre autoridades judiciales a través de una red segura - Trabajos en curso en el marco del programa IDABC y en el Grupo "Justicia en red". 	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de Estados miembros y Comisión - Comisión, en plena cooperación con el grupo de Estados miembros participantes en el proyecto piloto - Estudio de viabilidad por la Comisión 	<p>2009-2011</p> <p>Puesta en marcha del portal en 2008, con apertura al público en diciembre de 2009 (cf. conclusiones del Consejo Europeo de 18 y 19 de junio de 2008).</p> <p>Perfeccionamiento y enriquecimiento del portal a continuación, gracias a la realización de los otros proyectos.</p>	<p>Reflexión en curso</p> <p>Los sitios accesibles se determinarán en función de los proyectos subvencionables y de los criterios aceptados por el Consejo.</p>	Problemática transversal

<p>Interconexión de registros de antecedentes penales</p>	<p>- En el marco de un proyecto piloto, interconexión en 2006 de los registros de antecedentes penales de ES, BE, DE y FR, ampliada en enero de 2008 a CZ y LU. - Este proyecto es operativo actualmente entre 6 Estados miembros; 14 Estados miembros son hasta la fecha socios del proyecto. - Acuerdo político en el Consejo JAI de junio de 2007 sobre el proyecto de Decisión marco relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros; - Orientación general del Consejo de 24 de octubre de 2008 sobre el proyecto de Decisión "ECRIS", destinada a sentar las bases del formato electrónico de intercambio de información entre los 27 Estados miembros.</p>	<p>- Elaboración de una aplicación de referencia destinada a facilitar el acceso de nuevos Estados miembros a la interconexión. - Establecimiento de cofinanciaciones UE destinadas a preparar la conexión de los registros de antecedentes penales nacionales.</p>	<p>Consejo (trabajos sobre el proyecto ECRIS seguidos por el Grupo "Cooperación en Materia Penal" y Comisión (elaboración de la aplicación de referencia y cofinanciaciones UE).</p>	<p>- Puesta a disposición de la aplicación de referencia en 2009. - Cofinanciaciones en curso.</p>	<p>Hasta la fecha, trabajos controlados por el Grupo "Cooperación en Materia Penal"</p>	<p>Interconexión de registros nacionales y apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo</p>
--	---	--	--	---	---	---

Proceso monitorio europeo	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de 30 de diciembre de 2006, en el que se contempla la posibilidad de utilizar la vía electrónica - Prototipo de procedimiento automático elaborado por determinados Estados miembros - Estudio iniciado por la Comisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Proseguir los debates y los trabajos sobre el prototipo - Creación de formularios dinámicos - presentación de una solicitud por vía electrónica 	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de Estados miembros y después Comisión - Grupo de Estados miembros y después Comisión - Comisión 	2009-2011		Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo
Ayuda judicial	Directiva del Consejo, de 27 de enero de 2003, destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de información en el portal - Petición y obtención en red de asistencia judicial: inicio de un estudio de viabilidad 	- Comisión	2009-2013		Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo
Proceso europeo de escasa cuantía	- Reglamento de 11 de julio de 2007, en el que se contempla la posibilidad de utilizar la vía electrónica	<ul style="list-style-type: none"> - Inicio por la Comisión de un estudio de viabilidad - Creación de formularios dinámicos - Presentación de una solicitud por vía electrónica 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión - Grupo de Estados miembros y Comisión - Grupo de Estados miembros y después Comisión 	2009-2013		Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo

Traducción	Proyecto piloto EUROVOC	- Creación progresiva de un vocabulario jurídico multilingüe comparado	- Comisión (Oficina de Publicaciones)	2009-2013	Problemática transversal
	Sistema de traducción automática SYSTRAN utilizado desde 1976	- Financiación de motores de traducción adaptados al ámbito jurídico en todas las combinaciones de lenguas europeas	- Comisión (Servicio de Traducción)	2009-2013	
	Cuestionario difundido por iniciativa de Austria	- Interconexión de las bases de datos traductores e intérpretes jurídicos	- Grupo de Estados miembros y después Comisión	2009-2013	
	Trabajos sobre la interoperatividad semántica y sobre cuadros (para la ayuda a la comprensión)	- Creación de un glosario jurídico - Elaboración de cuadros de concordancia semántica en los diferentes ámbitos	- Comisión y Estados miembros - SEMIC-UE	2009 - 2013	

<p>Mejora de la utilización de las tecnologías de videoconferencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Folleto elaborado bajo Presidencia eslovena - Manual del usuario en curso de elaboración - Difusión de un cuestionario sobre el equipo en videoconferencia y las condiciones jurídicas de su utilización - Proyecto de elaboración de un sistema de reserva: evaluación de su viabilidad y de su pertinencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Finalización y publicación en red del folleto en el portal - Finalización y publicación en red del manual en el portal - Publicación en red de la información actualizada sobre el equipo de los órganos jurisdiccionales en videoconferencia y sobre las condiciones jurídicas de su utilización - Elaboración de un sistema de reserva en red 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión en cooperación con los Estados miembros - Estados miembros - Gestor de la red judicial europea en materia civil y mercantil - Gestor de la red judicial europea en materia penal - Comisión en cooperación con los Estados miembros 	<ul style="list-style-type: none"> - 2008-2009 - Final de 2009 a más tardar - Puesta en red efectiva en 2009 a más tardar - Inicio en 2009 	<p>Asociar las dos redes judiciales a los trabajos.</p>	<p>Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo e intercambio de buenas prácticas</p>
---	---	--	--	--	---	---

Mediación	Directiva de 21 de mayo de 2008 que debe transponerse antes del 21 de mayo de 2011	- Integración de informaciones en el portal - Inicio de un estudio de viabilidad	Comisión	2011-2013	El calendario de los trabajos está vinculado a la fecha de transposición de la Directiva	Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial europeo
Firma electrónica¹	- Trabajos iniciados (IDABC) ²		Comisión	2009-2011	La DG SANCO realiza el proyecto IDABC	Problemática transversal
Notificación o traslado de un acto judicial o extrajudicial (por vía electrónica)	Reglamento del Consejo, de 29 de mayo de 2000, relativo a la notificación o traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil	- Estudio de viabilidad	Comisión	2010-2011		Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial
Pago en línea de gastos de procedimiento	Permitir abonar en red los gastos de procedimientos	Inicio de los trabajos	Estados miembros	2011-2013		Apoyo a los instrumentos adoptados para el desarrollo del espacio judicial

¹ Cf. igualmente los trabajos relativos a la autenticación y a la identificación mencionados *supra* para el proyecto "Portal Justicia en red".

² Respetando la autonomía que debe otorgarse al proyecto de la Justicia en red europea.

Interconexión de registros de insolvencia	- Prototipo con datos procedentes de los registros de insolvencia de determinados Estados miembros	- Añadir datos procedentes de los registros de insolvencia de otros Estados miembros - Crear un interfaz multilingüe - Crear un glosario jurídico y semántico	Grupo de Estados miembros y después Comisión	Prosecución en 2009 por iniciativa de los Estados miembros. Integración en el portal.		Interconexión de registros nacionales
Interconexión de registros de la propiedad inmobiliaria (Integración de EULIS)	- Trabajos efectuados por EULIS	- 1.ª fase: creación de un enlace hacia el sitio de EULIS - 2.ª fase: reflexión sobre la posibilidad de una integración parcial de EULIS en el portal Autenticación del usuario mediante el portal	Comisión	2009 - 2010	Vínculo con los trabajos realizados en otras instancias del Consejo	Interconexión de registros nacionales
Interconexión de los registros comerciales (Integración del Registro Europeo de Empresas)	- Trabajos efectuados por el Registro Europeo de Empresas	- 1.ª fase: creación de un enlace hacia el sitio del Registro Europeo de Empresas - 2.ª fase: reflexión sobre la posibilidad de una integración parcial del Registro Europeo de Empresas en el portal Autenticación del usuario mediante el portal	Comisión	2009-2010	Vínculo con los trabajos realizados en otras instancias del Consejo	Interconexión de registros nacionales

Interconexión de registros de testamentos	- Proyecto piloto: interconexión efectiva entre Francia y Bélgica	- Determinar las posibilidades de cooperación con ARERT (CNUE) - Estudio de viabilidad por la Comisión	Consejo JAI y ARERT (CNUE)	2011- 2013	Vínculo con el futuro instrumento sobre las sucesiones que presentará la Comisión en 2009.	Interconexión de registros nacionales
Formación de profesionales	- Reflexión en curso en la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) sobre el aprendizaje en línea - Foro Justicia creado por la Comisión - Reflexión sobre las diversas prácticas nacionales en un Grupo restringido	- Desarrollo de instrumentos de aprendizaje en línea - Organización de reuniones anuales sobre temáticas de justicia en red en el marco del Foro Justicia - Formación para la utilización de la videoconferencia	- Red europea de formación judicial - Comisión - Estados miembros a escala nacional y, en su caso, a escala europea, a través de la red europea de formación judicial	2010- 2012		Intercambio de buenas prácticas